Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

CONTRATO Nº 10/2012

"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Y LA EMPRESA METAL HIERRO, PROPIEDAD DEL SEÑOR MILCIADES FLORES, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 1.493.250 Y RUC DE LA EMPRESA 1493258-0; CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los seis días del mes de Agosto de 2.012, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por el Intendente Municipal **Sr. ANDRES NAGAMI** domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 1.007.978, **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº 079/2.010 de la Justicia Electoral; y la Secretaria de la Intendencia Municipal **LIC. ROSANA VERA** con C.I.Nº 2.882.125 nombrada por Resolución Municipal Nº 240/2010, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE** y el **Señor Milciades Flores,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº **1.493.250**, y con RUC de la empresa **1493250 - 0**, ubicado sobre la calle Uruguay casi Avenida Japón en el centro urbano de Pirapó, en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **" LCO 02/2.012"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO

1.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.012de la MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.----------

CLAUSULA SEGUNDA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.----------

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Condiciones especiales del Contrato
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las Especificaciones Técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) Notificaciones remitidas por la MUNICIPALIDAD antes de la apertura de ofertas.
g) La oferta del Contratista.
h) Resolución de adjudicación.
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón c/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Metal Hierro
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 23 Itapúa

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA:

DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar están descriptos en los pliegos de bases y condiciones, detallados en el formulario de ofertas.----------

3.2. **EL CONTRATISTA** declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.----------

CLÁUSULA CUARTA:

FONDOS PARA LA OBRA (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

4.1 Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520 _ "Construcciones", 521 _ "Construcciones de uso públicos", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -011 Aporte del Gobierno central con Royalties.

4.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241438 ----

4.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012, convocado por la Municipalidad de Pirapó, según resolución J.M N° 41/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M Nº 66/2012

CLAUSULA QUINTA:

GARANTÍAS

5.1. DE FIEL CUMPLIMIENTO

Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en dinero en efectivo o una póliza de seguro a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: ***"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL ESPÍRITU SANTO" - LCO Nº 02/2.012"****, la que será devuelta dentro del plazo de (15) quince días de la entrega definitiva de la obra, salvo que la misma no se haya entregado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la ejecución.* ----------

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Metalúrgica M.P.L.
CONSTRUCCIONES HIERRO
EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 23 Itapúa

5.2. DE ANTICIPO: *Además El Contratista entregará además, una garantía por el 100 % (cien por ciento) del importe del anticipo. La garantía de anticipo será liberada por el Contratante en la misma forma que la establecida en la Subcláusula 6.1.1 de la CGC.* ----------

5.3 SEGUROS

EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final.----------

CLAUSULA SEXTA:

RELACION ENTRE LAS PARTES

6.1. La representación de la Municipalidad en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del Dpto. Técnico y Planificación de la MUNICIPALIDAD., en adelante denominado **LA FISCALIZACIÓN.**----------

6.2 EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente, que tendrá el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.----------

6.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un libro de obras, un libro de pedidos del **CONTRATISTA** y un libro de órdenes de servicio de la **FISCALIZACIÓN.**----------

CLAUSULA SÉPTIMA:

PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta 4 (cuatro) meses después de la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el acta de inicio y si hubiere variación de precios se ajustará de acuerdo a la formula más abajo detallada, labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:

Entrega por parte de la **MUNICIPALIDAD.** del terreno para la construcción, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.

Entrega al Contratista del monto del anticipo.

7.2 LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista ejecutará las obras previstas en este contrato según plano y planilla de obras en el predio sito sobre la calle 22 de Setiembre.----------

Metalúrgica
CONSTRUCCIONES HIERRO
EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 23 Itapúa

7.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en **120** (cientoveinte) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.----------

CLAUSULA OCTAVA: EQUIPOS
8.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por **LA FISCALIZACIÓN**.----------

CLAUSULA NOVENA:
PERSONAL Y SALARIO
9.1. EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.----------

9.2 EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.----------

CLAUSULA DÉCIMA:
PRECIO DE OBRA
10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en el formulario de oferta adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **229.971.000 (Doscientos veintinueve millones novecientos setenta y un mil)** ------

10.2 Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del **CONTRATISTA** para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.----------

CLAUSULA UNDÉCIMA:
FORMAS DE PAGO
11.1. ANTICIPO
La MUNICIPALIDAD abonará al **CONTRATISTA** con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 5.2. En concepto de Anticipo, el equivalente al 40 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente.----------

11.2. CERTIFICACIONES

Telefono:(0768) 245260 – Tel Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Metalúrgica Metal
CONSTRUCCIONES HIERRO
EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 23 Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

La empresa **CONTRATISTA** presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados al día 5 del mes siguiente. **LA MUNICIPALIDAD** abonará el Certificado dentro de los treinta días de ser aprobado su Certificado por la Fiscalización, quien dispondrá de cinco días para expedirse sobre el Certificado.----------

11.3. CANTIDAD DE TRABAJO

Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por la Fiscalización, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.----------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

RECEPCION DE OBRAS

13.1. RECEPCION PROVISORIA

Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, **LA FISCALIZACIÓN** procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a la solicitud de **LA CONTRATISTA**.----------

Si existen observaciones sobre la Obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por **LA CONTRATISTA** antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.----------

13.2. RECEPCION DEFINITIVA

Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, a los 30 (treinta) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del **CONTRATISTA** las siguientes:

14.1. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la construcción de la Obra.----------

14.2. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.----------

14.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.----------

14.4. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.----------

14.5. EL CONTRATISTA es el único e integral responsable de la calidad y comportamiento de la obra construida.----------

14.6. Las omisiones de la **FISCALIZACIÓN** y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.----------

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Metalurgica NETO
CONSTRUCCIONES HIERRO
EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 28 Itapúa

14.7. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.----------

EL CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de la obra antes de la recepción definitiva de la misma.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA:

15.1. LA FISCALIZACION actuando como representante de la **MUNICIPALIDAD** ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por el Contratista teniendo atribuciones tales como: ------

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del **CONTRATISTA** para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.----------
b. Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.---------
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del **CONTRATISTA**, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.----------
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por **EL CONTRATISTA**.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con **EL CONTRATISTA**, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.----------
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por **EL CONTRATISTA** para los pagos de los trabajos efectuados.----------

15.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA (Art. 37 k, Ley N° 2051).:
CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

16.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que el Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.----

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA:
ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Telefono:(0768) 245269 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón c/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Metalurgica METAL
CONSTRUCCIONES HIERRO
EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 23 Itapúa

17.1. En caso de atraso por causas atribuibles a **LA CONTRATISTA**, ésta abonará a la **MUNICIPALIDAD.** en concepto de multa la suma de 5 % (cinco por ciento) del monto del Contrato por cada día de atraso.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA:

CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

18.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD por las causas siguientes según establecida **CGC 48.1**

LA MUNICIPALIDAD avisará al **CONTRATISTA** por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.----------

EL CONTRATISTA y su Fiador serán responsables de los daños causados a la **MUNICIPALIDAD** por la rescisión del Contrato.----------

18.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por **EL CONTRATISTA** con previo aviso de 30 (treinta) días a **LA MUNICIPALIDAD**.----------

a. Si **LA MUNICIPALIDAD** dejase de proveer los fondos necesarios al **CONTRATISTA**.----------
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la **MUNICIPALIDAD,** en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.----------
c. En los casos de rescisión atribuible a la **MUNICIPALIDAD**, esta le devolverá a la Empresa la retención caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajos que faltare ejecutar.----------

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA(Art. 37 l, Ley N° 2051):

19.1. Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.----------

19.2. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Encarnación.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Milciades Flores
Contratado

Lic. Rosana Verá
Secretaria Intendencia

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón c/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Metalurgica METAL
CONSTRUCCIONES HIERRO
EN GENERAL
Cel. 0985-725217 Pirapó Km 23 Itapúa